



Oficina Ejecutiva de
Administración

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 018 -2026-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2600001141, que contiene la Nota Informativa N° 83-2026-OL-HVLH/MINSA y el Informe Técnico N° 002-2026-UFCEP-OL-HVLH/MINSA, ambos de la Oficina de Logística, y el Informe N° 047-2026-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Asimismo, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó su reglamento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, a través de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En relación al alta de bienes muebles, el Artículo 15° señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial contable, éste último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° de La Directiva en mención, establece de manera taxativa las causales ordinarias de alta de bienes patrimoniales, identificando nueve supuestos específicos entre los cuales se encuentran la donación, reposición, fabricación, permuta, transferencia, disposición legal, resolución judicial o laudo arbitral, reproducción de semovientes y saneamiento administrativo. Cumplidos estos requisitos, la Oficina General de Administración o quien haga sus veces podrá autorizar el alta mediante resolución administrativa, todo ello en concordancia con la Resolución Directoral N° 024-2024-DG-HVLH/MINSA y la Resolución Directoral N° 273-2025-DG-HVLH/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 002-MINSA-HVLH-OEA-2024 "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, mediante documento de fecha 26.01.2026, la empresa GRUPO ADUAN OPERADOR LOGISTICO S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20536433377 y debidamente representada legalmente por su Gerente General señor Juan Alberto Chacón Gutiérrez, formalizó mediante Oficio N° 002-2026, su voluntad expresa, libre y sin condicionamiento alguno de transferir a título gratuito cuatro (04) ventiladores eléctricos de pedestal. En ese sentido,



la empresa efectuó la entrega física de los bienes ofrecidos el día 02.02.2026, sustentando documentalmente dicha entrega mediante la Factura Electrónica N° FAB2-03100876 por un valor de S/ 279.60 (doscientos setenta y nueve con 60/100 soles), incluido IGV. Al respecto, con la suscripción del Acta de Verificación N° 001-2026 de fecha 02.02.2026, documento que formalizó la recepción del bien en condición de nuevo con la participación de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, dando fe de la conformidad de sus características técnicas y estado físico;

Que, el citado donante ha manifestado que la referida donación tiene como destino específico el Departamento de Psiquiatría del Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera, con el fin de mejorar las condiciones ambientales para la atención de los menores de edad.

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 002-2026-UFCEP-OL-HVLH/MINSA de fecha 09.02.2026, remitido con Nota Informativa N° 083-2026-OL-HVLH/MINSA, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera señala que los bienes a dar de alta son los siguientes:

APENDICE A								
ALTA DE BIENES								
N°	CODIGO SIGA	DETALLE	CANT	CUENTA CONTABLE	FACTURA	VALOR VENTA S/.	IGV 18%	IMPORTE TOTAL S/.
1	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102267. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
2	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102267. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
3	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102284. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
4	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102249. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
TOTAL, S/.								279.60

Que, es por ello que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera precisa las siguientes conclusiones:

La documentación presentada por el donante es íntegra, válida, suficiente y cumple con todos los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, respaldando de manera fehaciente la procedencia legal de los bienes, la capacidad jurídica del donante, la ausencia de gravámenes o cargas y el valor patrimonial de S/ 279.60 (doscientos setenta y nueve con 60/100 soles), monto que debe ser registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y en el Inventario Físico Patrimonial del Hospital, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 9.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, esto es, mediante la emisión del acto administrativo por parte de la Oficina General de Administración.

(...)



Que, con Informe N° -2026-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 27.02.2026, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera considera PROCEDENTE la aceptación de la donación ,para proceder con el alta patrimonial y contable de los bienes muebles descritos, de acuerdo a lo informado y sustentado técnicamente por la Oficina de Logística, a través de su Unidad Funcional de Control Patrimonial, habiéndose verificado que la causal se enmarca en lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Con el visto bueno, del Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 005-2026-DG-HVLH/MINSA "Delegar, durante el Año Fiscal 2026, en el/la Director/a Ejecutiva/a de la Oficina de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR EL ALTA PATRIMONIAL Y CONTABLE del bien mueble recibido por el Hospital Víctor Larco Herrera como **donación** por parte de la empresa GRUPO ADUAN OPERADOR LOGISTICO S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20536433377 y debidamente representada legalmente por su Gerente General señor Juan Alberto Chacón Gutiérrez, por un valor total de S/ 279.60 (doscientos setenta y nueve con 60/100 soles) cuyas características técnicas se detallan a continuación:

APENDICE A								
ALTA DE BIENES								
N°	CODIGO SIGA	DETALLE	CANT	CUENTA CONTABLE	FACTURA	VALOR VENTA S/.	IGV 18%	IMPORTE TOTAL S/.
1	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102267. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
2	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102267. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
3	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102284. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
4	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE - Marca: BLACKLINE - Modelo: ST-1613 3 IN1. - Serie: 25102249. - Color: Blanco.	1	9105.0301	Factura Electrónica FAB2-03100876	59.2375	10.6625	69.90
TOTAL, S/.								279.60

Artículo segundo. - AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística, y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.



Artículo tercero. - ASIGNAR los bienes materia de la presente resolución al Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes, bajo responsabilidad de su jefe inmediato para su custodia y conservación.

Artículo cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística, a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y al donante para los fines pertinentes.

Artículo quinto. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, www.larcoherrera.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN


Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
DIRECTORA EJECUTIVA



EJRDR/MVQG/DEVC/smcM.

Distribución:

- ❖ Of. de Logística
- ❖ Of. de Asesoría Jurídica
- ❖ Of. de Comunicaciones
- ❖ Archivo.